

CONTESTACION DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE
LAS PROVINCIAS UNIDAS AL ANTERIOR OFICIO.

Si los hechos del gobierno de V. E. en Quito, no estuviesen en contradiccion con las palabras, tal vez podria V. E. persuadir con el oficio á que contesto, no la justicia de sus pretensiones y de la causa de España contra América, sino la bondad de su corazon en procurar evitar la efusion de sangre con que infructuosamente se teñirá nuestro suelo, y que al fin solo servirá para arraigar mas el odio que ya han producido en los corazones americanos las escenas de devastacion y de muerte que hasta aqui nos han presentado los agentes españoles. Pero, ¿ como quiere V. E. que se olviden, ni como compondremos los deseos que V. E. manifiesta, con el degüello que hizo á sangre fria y á primera entrada del presidente de Popayan en Pasto, don Joaquin Caicedo, del comandante de sus armas, Macaulay, de sus

oficiales y soldados, sin contar las víctimas sacrificadas en Quito, y entre quienes no perdonó V. E. ni á las Mugerres? ¿ Son éstas las paternales intenciones del gobierno que V. E. representa, ó son los impulsos de su propio corazon, semejantes á los que en todas partes han puesto en ejecucion los mandatorios españoles, y aun los simples individuos de esa nacion, que con solo haber nacido tales, han creido tener un derecho para turbar los gobiernos americanos, para erigirse en adelantados, y á semejanza de los primeros dias de la conquista, armar unos pueblos contra otros para destruirlos y dominarlos á todos? La entrada de Sámano en Popayan sin embargo de haber sido por una capitulacion espresa en que aquel pueblo inocente y pacífico se entregó sin reserva, ¿ no ha sido marcada con todo género de delitos de la tropa mas inmoral y corrompida que ha existido jamas, sacrilegos, asesinos, brutales en los excesos mas vergonzosos de la naturaleza; y toda la provincia no presenta hoy el teatro de sus devastaciones que no podrán repararse en muchos años? ¿ En

que gobierno pacífico de los que hoy se han establecido en la América, y principalmente en este reyno, sabe V. E., que el sacrilegio y el estupro, delitos aun mas vergonzosos de que se ofende la humanidad y el pudor, sean el premio del soldado brutal que ataca á sus hermanos, como lo han sido de las tropas que condujo Sámano á Popayan? ¿Que mas nos resta ya que padecer, ni que puede esperar el Americano despues de una conducta tan atroz? En Venezuela, un aventurero sin mision, sin título alguno que lo autorizase, contra las órdenes espresas del capitan general, aprovechándose del desorden de la naturaleza y de los momentos aciagos de una consternacion universal, avanza, sorprende pueblos inermes y aterrados, derrama por todas partes el llanto y la desolacion, y como si su corazon feroz solo se complaciese en las desgracias, aumenta el número de las de un terremoto espantoso con todos los males y las calamidades de la guerra; hace una capitulacion y sus resultados son las cadenas, los calabosos, las confiscaciones y el destierro de mil víctimas ilustres. No son estas

acusaciones que le hacen los Americanos: el tribunal de audiencia constituido en Valencia clamó altamente contra esta infraccion de los tratados mas solemnes, á España; pero España, despues de hechos tan atroces, lo autoriza y le nombra capitan general. En Méjico, se repiten los dias de la conquista, y los estragos son tal vez mayores. Se convida, se hace acercar con bandera de paz á los Americanos, y se les recibe con los cañones. Estos sucesos estan consignados en las gacetas de aquel pais, y repetidos con fruicion en las de Cadiz. En Buenos Aires capitulan, y tras de la capitulacion siguen las infracciones, la permanencia y la ocupacion de su territorio por tropas enemigas y aun estrangeras que no dudó llamar en su auxilio el gobernante de Montevideo. La distancia nos aleja otras escenas que tampoco queremos recordar; pero no olvide V. E. las de ese mismo pueblo en que reside, en el año de 1810. ¿Come quiere V. E. persuadir de que Sámano en Popayan procedió contra sus órdenes y los sentimientos de su corazon, quando ya su conducta le habia sido conocida

anteriormente en la villa de Ibarra, y cuando su correspondencia privada no da ideas de esta improbacion? ¿No estaba aquella provincia en pacífica posesion de su libertad cuando Sámano en virtud de las órdenes de V. E., le vino á intimar desde Quito la rendicion ó los horrores de una guerra cruel? ¿Quien ha sido pues el agresor? Despues de este ultrage y esta violencia solo porque V. E. y cada Español se cree con todos los derechos de Fernando séptimo para atropellar á los inocentes pueblos de América como lo hicieron sus antepasados, despojando de estos territorios á sus legítimos señores. ¿No es verdad ó no ha referido á V. E. Sámano, que Nariño le convidó á una esplicacion, que despues de derrotado la primera vez provocó á su segundo Asin á la misma conferencia; y el primero le respondió en dos palabras, que escogia dar la guerra entre ella y la paz, y el segundo ni aun se dignó escuchar su parlamento cargando de injurias y baldones al que lo llebaba? ¿Que tiene que ver V. E. ó el gobierno de Quito aun cuando fuese legítimo, con Popayan y las demas provincias de la

Nueva Granada á quienes V. E. intima sometimientos? ¿No nace esto del mismo principio antes dicho; esto es que cada Español se juzga un soberano de América? ¿Estas són las ideas liberales de su nueva constitucion? ¿Estos son los bienes que nos ofrecen España y sus agentes? ¿Y la América podrá esperar ningun bien ni justicia de un gobierno que atropella asi los derechos de los pueblos?

Pero sea de esto lo que fuere, la América no es libre, porque el gobierno Español sea cruel; lo sería y lo debe ser del mismo modo si fuese humano y compasivo. Lo es, porque ningun otro pueblo tiene derecho á hacerla esclava: lo es, porque quiere y debe ser gobernada por sí misma: lo es, porque la naturaleza la ha separado de la dominacion de España; lo es, porque diez y seis millones de almas no pueden recibir la ley de ocho ó diez que hay en la Península: lo es, por los mismos principios con que esta ha resistido el yugo de la Francia; porque sus pueblos no se acomodan con el gobierno monárquico de España; porque sean cuales fueren los beneficios

que pudiesen recibir de una nacion impotente y débil, aman mas bien la libertad que las cadenas. Persuádase á un hombre vigoroso, sano y robusto, que debe estar siempre en un eterno pupilage. Dígasele á un hombre de razon, que otro debe administrarle y disponer de sus intereses para que él sea feliz. Hasta la misma naturaleza reprueba este sistema: el hombre á cierta edad no debe reconocer los vínculos paternos que lo ligaron en su infancia, aun los brutos animalés tienen esta libertad. Resérvense en hora buena para con los autores de nuestro ser todos los sentimientos que inspiran la gratitud, la naturaleza y la religion. Tengamos si se quiere con España, á pesar de sus violencias y sus crueldades, las consideraciones de una aya que por su interes y bien pagada, tal vez nos cuidó, pero su maternidad adoptiva y violenta ha cesado ya; este es el órden de la naturaleza y la razon.

Tal es la resolucion de la América libre que nadie puede contrastar ya. Nuestras pretensiones son opuestas y no tienen conciliacion. España quiere la dependencia, el pupilage, la

eterna esclavitud de América. América ha jurado su absoluta independenciam y su libertad. Esto no tiene un medio. El Americano está resuelto á perecer ántes, que sufrir un yugo estrangero. España no se contenta con ménos que la sumision. Y sino ¿ que quieren decir las intimaciones que han hecho Aymerich y V. E. á Santafé y Popayan? ¿ de donde viene este empeño obstinado de hacernos felices? Nosotros renunciarnos de buena gana esta felicidad. Vuelva V. E. sus cuidados á España: trabaje con sus semejantes en consolidar la independenciam y la libertad que dice ha adquirido. Nosotros no envidiamos su dicha, y por amor al género humano deseariamos ver realizadas las lisonjeras esperanzas con que V. E. se complace, y que por desgracia no se verificarán jamas. España sea de una ú otra potencia de la Europa, estará ya siempre en una eterna dependenciam, como hasta aquí. Ocho millones de almas sin comercio, sin agricultura, sin marina, sin industria, sin artes, sin ciencias, entregados á sola la posesion de un patrimonio, ó de que eran meros administra-

dores, con grandes naciones vecinas rivales y enemigas, nada otra cosa será que el juguete de todas ellas, y una presa fácil de cualquier conquistador, como indispensablemente lo habria sido de Francia si no la hubiese salvado la Inglaterra, en lo que todavía resta mucho que ver.

Estamos persuadidos que aun asi, su orgullo la conducirá á pretender dominar todavía á la América; pero en este concepto, y dispuestos á perecer ántes que someternos, hemos sacudido el yugo. Revéces, desgracias, tendremos como las que hemos sufrido hasta aquí, y la que ha envanecido á V. E. tanto, no por el valor de los Españoles, sino por algunos estúpidos y seducidos Americanos que venden sus propios derechos y los de su patria por el goce momentáneo del pillage que se les permite en nuestras propiedades, y por los otros excesos de que llevo hecha mencion; pero nuestra misma constancia en medió de los sucesos prósperos ó adversos, hará conocer á V. E. y á España, que su empresa es desesperada, y que al fin nada sacará de ella.

Nuestras diferencias intestinas son los debates de pluma que aclaran mejor los derechos de un gran pueblo que se va á constituir en nacion: son hijas de la ilustrada razon del Americano que sabe discernir entre las varias formas de gobierno; han rodado y ruedan solo sobre cual será mas enérgico para destruir á nuestros enemigos; pero todos convenimos en el odio á ellos, en la resolucion firme de ser libres ó perecer ántes que sufrir su yugo ignominioso. Por lo mismo tenga V. E. entendido que las respuestas que le han dado Popayan y Nariño, son nuestros mismos sentimientos, que se las repetimos y sabremos sostener hasta el último punto.

Haga V. E. pues marchar las huestes de Aymerich: sepa que ya no hay en el reyno otra autoridad á quien hacer intimaciones, y tenga entendido que nuestra causa, no la decidirán ya súplicas ni quejas á la ingrata España, sino la justicia divina vengadora de sus ultrages, y nuestra espada.

Dios guarde á Vuestra Escelencia muchos

años. Tunja, julio 9 de 1814. Camilo Torres, presidente del congreso. Escelentísimo señor teniente general de la nación española, don Toribio Montes.

N° 27.

DECRETO DEL CONGRESO PARA REUNIR UN CONVENTO
ECLESIASTICO.

En sesion de hoy ha acordado el congreso lo que sigue. « Encargado estrechamente el congreso por el artículo cuarenta y uno de la acta federal de procurar la comunicacion y mantener las relaciones con la silla apostólica, para ocurrir á las necesidades espirituales de los fieles en estos remotos paises, y de promover todos los establecimientos, arreglos, concordatos, etc., en que conforme á la práctica y ley general de las naciones debe intervenir la suprema potestad de un Estado, ha meditado en diferentes sesiones los medios que pudieran adoptarse mas ordenada y eficazmente al intento : porque si ha de ser sumamente grato al pastor de la universal iglesia, que esta porcion de su rebaño le solicite y dirija sus

votos desde tanta distancia para no descarriarse, tambien es muy propio de la religiosidad de la Nueva Granada concebirlos en el espíritu de la misma iglesia, y muy debido á la dignidad política en que se ha constituido el presentarlos por el órgano y con el apoyo de la suprema autoridad civil, que haciendo la unidad política del Estado, se gloria de afirmarlo en la de la profesion católica apostólica romana que es y será siempre la de la nacional á que corresponde. Y como los medios de una empresa tan importante, para corresponder á su grandeza y para asegurar el éxito con prudencia cristiana, deben elegirse con tan maduro acuerdo, que ofreciendo por una parte un testimonio brillante de la piedad é ilustracion de la Nueva Granada, y dando por otra una prueba incontrastable de las necesidades que padece en este género, presenten al mismo tiempo sus pretensiones marcadas con el consentimiento del clero y deseos del pueblo, que han sido siempre tan recomendables en la iglesia de Dios, penetrado el congreso de estas miras tan justas, cuando ha discurrido sobre

los diferentes medios que pudieran tomarse, ninguno ha creído tan capaz de satisfacerlas, en circunstancias de no poder aspirar á un concilio nacional, como un convento eclesiástico, en que imitadas de algun modo esas asambleas cristianas, la probidad, la doctrina y la esperiencia, touando en consideracion los votos públicos, examinen y pesen las necesidades, mediten y propongan los arreglos, y estableciendo, por decirlo así, las bases de la solicitud, designen las personas que bajo el carácter de una diputacion nacional conferido por el congreso, hayan de conducirla con el espíritu y dignidad que corresponden á la primera vez que el buen pueblo de la Nueva Granada entrá en el goce de sus derechos para comunicarse inmediatamente con la sede apostólica, y tiene la dicha y el honor de elevar directamente sus preces al vicario de Jesucristo: pues aunque no puede contarse con una asociacion tan numerosa y de tanta autoridad como el concilio, la que va indicada, sin tener por objeto el establecimiento de cánones, sino las preparaciones instructivas de que se trata,

no dejaria de reunir las circunstancias mas recomendables al intento, y era fácil de ejecutarse en la metrópoli eclesiástica ó en el lugar que elija la mayoría de los concurrentes con eclesiásticos elegidos entre los de cada provincia, incluso los regulares, que en el mismo concepto podrian nombrar las religiones, contando, ya se ve, con el influjo y celo de los discretos gobernadores y venerables cabildos eclesiásticos, y con la corporacion de los gobiernos seculares, que en cuanto estuviere de su parte, facilitarían el logro de esta empresa. El congreso pues, deseoso de esparcir cuanto mas ántes sobre el vasto campo de la federacion esta semilla de prosperidad, aunque temeroso de que algunos inconvenientes de hecho se opongan á la ejecucion de la medida que se indica como previamente oportuna, contando con la ilustracion y sanas disposiciones del clero secular y regular que penetrado de la importancia de ella, y de la utilidad y necesidad de los fines á que se dirige no podrá mirarlos con indiferencia, sino que tomará con celo católico el empeño de realizarla, ha crei-

do deber anunciar al público la resolucion de enviar los diputados en solicitud del sumo pontífice, participando esta noticia á los cabildos eclesiásticos de la metrópoli y sufragáneos, al mismo tiempo que á los gobiernos de las provincias libres, á fin de que el primero, como á quien en las circunstancias parece corresponder la iniciativa por sí, ó por los discretos gobernadores del arzobispado trate de promover desde luego la reunion de los votos de la clerecía con el órden pacífico y ejemplar edificacion que conviene á su estado y carácter, prestándose los segundos sin contradiccion y cooperando los gobiernos á fin de que trasladado al congreso el resultado de sus piadosas y sabias observaciones pueda establecer de una manera mas concertada y sólida su comunicacion con la silla apostólica y dar al gran pueblo de la Nueva Granada este motivo de consuelo en las necesidades espirituales que lo afligen. » Lo traslado á V. S. para que poniéndolo en noticia del poder egecutivo de órden de su alteza serenísima, tenga su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. mucho años. Tunja,
 abril 24 de 1815. Crisanto Valenzuela. Señor
 secretario del poder egecutivo.

Nº 28.

EL CIUDADANO MANUEL RODRIGUEZ TORICES, PRESIDENTE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CARTAGENA DE INDIAS, A LOS HABITANTES DE ÉL, DE CUALQUIERA CLASE Y CONDICION QUE SEAN HAGO SABER : QUE EL SUPREMO PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LEGALMENTE CONGREGADO HA SANCIONADO LO SIGUIENTE.

Acto en honor del ciudadano general Simon Bolivar.

La cámara de representantes considerando que el general Simon Bolivar, despues de haber hecho servicios importantes á esta república, conduciendo sus armas al triunfo en el campo del honor, se ha hecho acreedor al reconocimiento de sus conciudadanos redimiéndolos de la mas degradante servidumbre, en sesion de este dia, ha decretado y decreta lo siguiente :

1° La legislatura declara al ciudadano general Simon Bolivar hijo benemérito de la patria ;

2° Su nombre será colocado en letras de oro en el archivo público de esta legislatura creado por la ley de 14 de marzo de 1814 ;

3° La fórmula de esta inscripcion será la siguiente : « El general Simon Bolivar natural » de Cáracas, no vió con indiferencia las ca- » denas que la barbarie española puso por » segunda vez á su patria, concebió el atrevido » proyecto de redimirla, y agregándose á este » Estado, logró entrar en la empresa. La re- » pública de Cartagena le vió con placer entre » sus hijos, y le confió el mando de sus armas. » Desde las orillas del Magdalena hasta los » muros de la Guayra, corrió con gloria este » héroe americano. La república tiene el or- » gullo de llamar su hijo benemérito al liber- » tador de Venezuela ; »

4° Se inscribirá ademas esta misma fórmula en todos los archivos de las municipalidades del Estado ;

5° Comuníquese al supremo poder ejecutivo para su publicacion. Dado en el palacio del

supremo poder legislativo del Estado de Cartagena de Indias, marzo 15 de 1814 ; año cuarto de nuestra independencia. Pedro Gual, prefecto.

En su consecuencia ordeno y mando á todos los tribunales, gefes y autoridades asi civiles como militares y eclesiásticas, que lo obedezcan y hagan obedecer, cumplir y ejecutar en todas sus partes. Dado en el palacio del supremo poder ejecutivo del Estado de Cartagena de Indias á quince dias del mes de marzo de l'año de 1814, cuarto de nuestra independencia. Manuel Rodriguez Torices, presidente gobernador del Estado. Luis Carrasquilla, oficial mayor.

Nº 29.

DECRETO DEL CONGRESO PARA QUE SE INVITARA
CUNDINAMARCA A LA UNION.

En sesion de hoy ha acordado el congreso lo siguiente : « El congreso de las provincias unidas de la Nueva Granada. No queriendo perdonar arbitrio de cuantos puedan conducir á la defensa comun, y deseoso de realizar como uno de ellos, la union de Cundinamarca no ménos espuesta que las demas provincias á los peligros que hoy amenazan á la Nueva Granada, allanando los obstáculos que la han impedido hasta ahora, decreta : que el poder ejecutivo la escite por medio del gobierno á que envíe sus diputados al congreso á tratar de las medidas convenientes para la defensa comun, y de las reformas que con este objeto y con el de su union permanente á las demas provincias se les puedan proponer á estas para el gobierno general; sin hacerse novedad en lo que ha reclamado sobre casa de Moneda,

salvos el sello, la ley, y el peso, y en el territorio que hoy posee, hasta que estas puntos y los demas que ocurran se traten con dichos diputados, consultando á la utilidad de Cundinamarca y de las otras provincias á quienes se circulará este decreto. Y lo traslado á V. S. para que poniéndolo en noticia del poder ejecutivo de órden de su alteza, tenga su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Tunja, junio 22 de 1814. Ejecútese. Está rubricado. Pombo.

OFICIO CON QUE EL GOBIERNO DE LA UNION DIRIGIÓ AL DE CUNDINAMARCA EL ANTECEDENTE ACUERDO.

El congreso que desde su instalacion en nada ha trabajado tanto como en estrechar los vinculos que debén ligar á la gran familia de la Nueva Granada, y que persuadido de los riesgos á que de otro modo está espuesta su existencia política, no ha cesado de clamar por la union, halla hoy un nuevo motivo en la suerte desgraciada que ha corrido el ejército del Sur y en la situacion peligrosa á que se ven reducidas aquellas provincias, para repetir á Cundinamarca y á toda la Nueva Granada el grito de Union. Una triste esperiencia debe habernos enseñado ya, que sin la union son vanos los esfuerzos de una, dos, ó tres provincias, y que luchando con solo sus recursos, no hacen mas que debilitarse y reducirse tal vez á la impotencia de obrar con las demas. Sean los que fueren los pactos de una asociacion comun, ¿quien negará las ventajas que ella les debia

traer, y que ninguna ha debido obstinarse en seguir sus propias ideas por mas justas que fuesen, cuando pesa contra ellas la voluntad general? Si en una nave agitada de los vientos y próxima á perecer se obstinase un pasajero en no seguir el rumbo de los demas, y á pretesto de no conformarse con su dictámen se denegase á remar con los otros para escapar del peligro comun, ó por que se le exigiesen mayores sacrificios para alijar la carga, se empeñase en no ceder, ¿que diriamos de tal ceguedad? Sálvese la nave del Estado del peligro que la amenaza: resérvese una eterna gloria al que ha sabido contribuir mas para el bien de sus hermanos; pero no tengamos la poca generosidad y la indiferencia que seria necesaria para verlos perecer á todos, solo porque en nuestro concepto, los sacrificios que se exigen de nosotros son mayores. Y si á esto se agrega la reflexion de que podemos cagañarnos, que tal vez nada se nos pide que no debamos concedir, ¿donde está la prudencia que debe dirigir los cálculos humanos para no obrar conforme al sentimiento comun?

¡ Que escollos no ha presentado el producto de una casa de moneda recogido de todas las provincias mediante un valor existimativo y arbitrario que ninguna tiene derecho de imponer á las demas! ¡ Con que tezon se ha disputado al cuerpo nacional este recurso que debia emplearse en la salvacion comun! ¡ Que males no ha producido tambien ya la disputa de territorios, como si la inmensa estencion de tierras hiciese la felicidad de los pueblos, y como si ciudadanos hermanos todos de una gran familia, dueños del tráfico reciproco de las provincias tuviésemos que estrañar, ni aunque acordarnos siquiera que hay límites que nos separen, cuando nos van á unir tantos lazos comunes!

Pero sea lo que fuere de estas razones, el congreso ha allanado por ahora, y en lo que le permiten sus facultades estos dos inconvenientes. Si Cundinamarca no se presta á estas medidas, ¿ á quien se imputarán los males que puedan sobrevenir al reyno? El adjunto decreto es un nuevo sacrificio á la union, y el congreso no duda que V. E. halle en él el tes-

timonio mas puro de su cordialidad, y de que cuantas ideas se fomentan en contrario no son nacidas de un espíritu de paz ni de hombres amigos de la salvacion comun.

Proponga pues V. E. esta medida conciliatoria á Cundinamarca: que la medite: que entienda que en ella le va todo su interes y el de las provincias; pero que si llevada de otros principios, aun se deniega á escuchar las voces desinteresadas de la razon, llegará tal vez un tiempo en que sus males y los nuestros no tendrán remedio, y en que cubra á sus autores una eterna responsabilidad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tunja, junio 25 de 1814. Camilo Torres, presidente del congreso. Escelentísimo señor presidente gobernador de Cundinamarca.